



Ilustre
Municipalidad
de Angol

26 MAYO 2015

ANGOL,

922

DECRETO EXENTO N° _____ /42

VISTOS:

a) El Contrato de Comodato de fecha 26 de Mayo 2015, suscrito entre la I. MUNICIPALIDAD DE ANGOL, representada por su Alcalde Titular y la JUNTA DE VECINOS N° 10-A "JUAN PABLO SEGUNDO", representada por su Presidenta, doña Miriam Raquel del Carmen Avendaño Vásquez, entrega en comodato el inmueble destinado a Equipamiento Comunitario ubicado en calle Juan Pablo II sin número con calle Santa María de la Población Juan Pablo Segundo de la comuna de Angol, lo que comprende el terreno y la sede social construida, para ser destinada al desarrollo de las actividades propias e inherentes a la Junta de Vecinos;

b) Acuerdo del Concejo Municipal en Sesión Ordinaria N° 15 de fecha 20 de Mayo 2015, otorga en comodato a la Junta de Vecinos N° 10-A Juan Pablo II, por quien acepta doña Miriam Raquel del Carmen Avendaño Vásquez, en su calidad de Presidenta el inmueble antes mencionado, lo que comprende el terreno y lo que esté construido;

c) La Resolución N° 1600 del 30 de Octubre del 2008 Contraloría General de la República, normas sobre exención trámite toma de razón;

d) Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

DECRETO

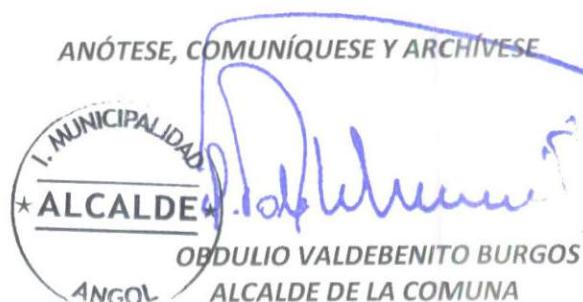
1. APRUÉBESE el Contrato de Comodato de fecha 26 de Mayo 2015, suscrito entre la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ANGOL, representada por su Alcalde Titular, don Obdulio Valdebenito Burgos, y la JUNTA DE VECINOS N° 10-A "JUAN PABLO SEGUNDO", representada por su Presidenta, doña Miriam Raquel del Carmen Avendaño Vásquez, entrega en comodato el inmueble destinado a Equipamiento Comunitario ubicado en calle Juan Pablo II sin número con calle Santa María de la Población Juan Pablo Segundo de la comuna de Angol, lo que comprende el terreno y la sede social construida, para ser destinada al desarrollo de las actividades propias e inherentes a la Junta de Vecinos;

2. El presente contrato tendrá una duración de cinco (5) años, a contar de la fecha de suscripción de este instrumento, renovables si el Alcalde y el Concejo así lo aprueban. La Ilustre Municipalidad de Angol podrá además ponerle término en cualquier tiempo por negligencia en la conservación del inmueble o por haberlo destinado el comodatario a una finalidad distinta a la expresada en la cláusula segunda precedente.

3. Póngase en conocimiento de los departamentos que correspondan.



- OVB/MBS/pvp
DISTRIBUCIÓN
- JUNTA DE VECINOS N° 10-A JUAN PABLO II
 - C.C. DEPTO. JURÍDICO
 - C.C. DEPTO. CONTROL
 - C.C. TRANSPARENCIA ✓
 - SECRETARÍA MUNICIPAL
 - ARCH. OFICINA DE PARTES



ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVENSE

REPUBLICA DE CHILE
I.MUNICIPALIDAD DE ANGOL

CONTRATO DE COMODATO

En la ciudad de Angol, a 26 de Mayo de dos mil quince, entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ANGOL**, Persona Jurídica de Derecho Público, Rut N° 69.180.100-4, representada por su Alcalde don **OBDULIO VALDEBENITO BURGOS**, cédula nacional de identidad N° 4.675.526-K, ambos con domicilio en calle Pedro Aguirre Cerda N° 509 de la comuna de Angol, por una parte como comodante; y de la otra parte como Comodatario, a la **JUNTA DE VECINOS 10-A JUAN PABLO SEGUNDO**, representada en este acto por su Presidenta, doña **MIRIAM RAQUEL DEL CARMEN AVENDAÑO VASQUEZ**, cédula nacional de identidad N° 6.154.673-1, domiciliada en Avenida Cardenal Raúl Silva Henríquez N° 1246 Población Juan Pablo II, de la Comuna de Angol. Todos los comparecientes chilenos, mayores de edad, han convenido el siguiente Contrato de Comodato:

PRIMERO: La Ilustre Municipalidad de Angol es dueña del inmueble Sede Social destinado a Equipamiento Comunitario ubicado en calle Juan Pablo II sin número con calle Santa María de la Población Juan Pablo Segundo de la comuna de Angol. El mencionado inmueble tiene una superficie de 621,18 metros cuadrados, Rol del SII 423-53 y los siguientes deslindes especiales:

Norte : en 30,00 metros con Área Verde 1.
Sur : en 4,00 metros en diagonal, 24,63 metros en línea recta y 4,00 metros en diagonal con calle Juan pablo II.
Oriente : en 16,88 metros con calle Santa María.
Poniente : en 12,83 metros con Pasaje San Sebastián.

SEGUNDO: Por este acto, la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ANGOL**, debidamente representada por su Alcalde don **OBDULIO VALDEBENITO BURGOS**, por acuerdo del Honorable Concejo Municipal en sesión ordinaria N° 15 de fecha 20 de Mayo de 2015 otorga en comodato a la **JUNTA DE VECINOS 10-A JUAN PABLO II**, por quien acepta doña **MIRIAM RAQUEL DEL CARMEN AVENDAÑO VASQUEZ**, en su calidad de Presidenta, el inmueble antes singularizado, lo que comprende el terreno y lo que esté construido, para ser

destinado al desarrollo de las actividades propias e inherentes a la Junta de Vecinos.

TERCERO: El presente contrato tendrá una **duración de 5 años**, a contar de la fecha de suscripción de este instrumento, renovables si el Alcalde y el Concejo así lo aprueban. La Ilustre Municipalidad de Angol podrá además ponerle término en cualquier tiempo por negligencia en la conservación del inmueble o por haberlo destinado el comodatario a una finalidad distinta a la expresada en la cláusula segunda precedente.

CUARTO: Sin perjuicio de lo anterior, la Municipalidad de Angol se reserva el derecho de poner término anticipado y en cualquier etapa de su vigencia, al presente contrato, por razones de utilidad comunal e interés social, dando aviso en este caso, con a lo menos sesenta días de anticipación a la comodataria, por carta certificada dirigida a su domicilio contractual.

QUINTO: El referido inmueble es entregado en comodato en el estado en que actualmente se encuentra, lo cual es conocido y aceptado por los representantes comparecientes del comodatario, obligándose éstos en la representación que invisten a mantenerlo en buen estado de conservación, la cual comprende todo lo edificado, siendo de su cargo y responsabilidad todos los gastos que demande la conservación y reparación del inmueble, especialmente en lo relativo al aspecto sanitario, así como también aquellos por concepto de consumos básicos.

SEXTO: Por su parte la **JUNTA DE VECINOS 10-A JUAN PABLO II**, se compromete a apoyar los eventos sociales, culturales o de cualquier índole que en la comuna se organicen, que vaya en beneficio de la comunidad y que digan relación con las actividades propias para lo cual fue entregado el inmueble.

SEPTIMO: La personería de don **OBDULIO VALDEBENITO BURGOS**, para actuar en nombre y representación de la Ilustre Municipalidad de Angol, consta de Decreto Alcaldicio N° 2386 de fecha 06 de Diciembre de 2012 de la misma entidad. Por su parte, la personería de la Presidenta doña **MIRIAM RAQUEL DEL CARMEN**

AVENDAÑO VASQUEZ para comparecer en representación de la **JUNTA DE VECINOS 10-A JUAN PABLO II**, emana del certificado N° 2023, extendido por la Dirección de Desarrollo Comunitario de fecha 20 de Mayo de 2015. Documentos que no se insertan por ser conocidos de los contratantes y a su expresa petición.

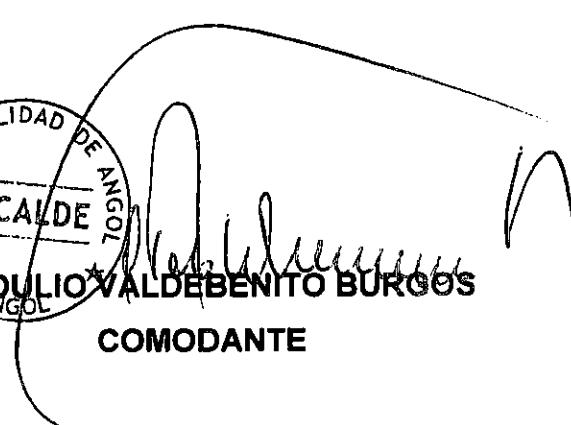
OCTAVO: La **JUNTA DE VECINOS 10-A JUAN PABLO II**, cuenta con Personalidad Jurídica vigente N° 163840 otorgada según Art. 08 de la Ley N° 20.500 de fecha 16 de Febrero de 2011, inscrita en el Registro de Personas Jurídicas del Servicio Registro Civil e Identificación, con fecha 19 de febrero de 2014, la que no se inserta por ser conocido por las partes.

NOVENO: El presente contrato se firma en cuatro ejemplares de idéntico tenor, quedando dos en poder del comodante y uno en poder del comodatario.

DECIMO: Para todos los efectos legales derivados del presente contrato, las partes fijan domicilio en la comuna de Angol y acuerdan someterse a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Ordinarios de Justicia con asiento en esta comuna.



MIRIAM AVENDAÑO VASQUEZ
COMODATARIA



COMODANTE